



Resolución Directoral N° 005383 - 2022

Huaura, 04 NOV. 2022

Vistos el Expediente N° 2457595-2022, Registro N° 3929585-2022, y los documentos que constan en (19) folios y.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU. Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo periodo. Si la paralización fuera menor de treinta 30 días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**, el Numeral 8.6 establece en estos casos, SI LOS CONTRATOS SON RESUELTOS ANTES DE CUMPLIR TREINTA (30) DÍAS O LA PROPUESTA DE CONTRATO SE REALIZA POR PERIODOS MENORES A TREINTA (30) DÍAS LA UGEL EXPIDE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PAGO;

Que, mediante Expediente N° 2457595 de fecha 18 de Octubre del 2022, la Directora de la Institución Educativa N° 20983, remite la propuesta de contrato por el periodo de 16 días, vigencia del 15 de Setiembre hasta el 30 de Setiembre del 2022, a favor de Doña: YUDIMERLIN MANRIQUE LINO, como docente contratado quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. EUSEBIO VENTOCILLA ROJAS, Resolución Directoral UGEL 09 N° 4916-2022, tal como lo establece el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

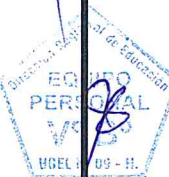
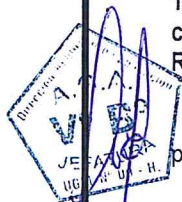
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MANRIQUE LINO YUDI MERLIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 15739505
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	08/10/1968
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP PROFUTURO
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADA EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	PRIMARIA- UNJFSC

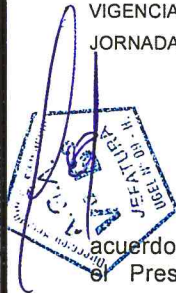


DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 20983
CÓDIGO DE PLAZA : 621431311012
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: EUSEBIO VENTOCILLA ROJAS, Resolución N° 4916-2022

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2457595-3929585-2022 N° DE FOLIOS: 19
REFERENCIA : OFICIO N° 226-2022- DIEN° 20983
VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO DE PAGO : Desde el 15/09/2022 hasta el 30/09/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas



ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



[Handwritten signature]
Lic. LOIS ANGEL PARCCO QUISPE.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura



LAFQ/DPSIII-UGEL 09-H
PVDM/DSAIII-UGEL 09-H
SAMM/DSAIII-UGEL 09-H
POST/EPER
CC/ARCHIVO
18/08/2022